



*ADMINISTRACION DE LAS OBRAS  
SANITARIAS DEL ESTADO*

**Jefatura Departamental Comercial  
Operativa Las Piedras**

**COMPRA DIRECTA N°10051621**

**OBJETO: CONTRATACION CUADRILLA MANTENIMIENTO  
DE REDES DE AGUA EN SERVICIO DE AGUAS  
CORRIENTES DEPENDIENTE DE LA SECCIÓN  
DEPARTAMENTAL COMERCIAL OPERATIVA LAS PIEDRAS.**

**Fecha de Apertura : 03/07/2018**

**Hora : 11:00<sub>(presencial)</sub>**

## **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la compra comprende la contratación de 1 oficial y 2 peones para realizar tareas de mantenimiento de redes de agua, en Servicio Aguas Corrientes dependiente de Sección Las Piedras, Gerencia Región Centro.

Eventualmente, se le podrá solicitar realizar los trabajos en algún otro Servicio correspondiente a la Sección Las Piedras de acuerdo a las necesidades establecidas por la Jefatura o el Supervisor..

Los Servicios correspondientes a la Sección Las Piedras son: las Piedras, la Paz, Progreso, Toledo, Suarez y Aguas Corrientes.

**Solo se admitirán los aportes de Leyes Sociales al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14411.**

## **PLAZO DE CONTRATACION**

El período de contratación será de 65 jornales.

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación definitiva de adjudicación.

***Se deberá prever la continuidad de los trabajos en la licencias de la construcción y será responsabilidad de la Empresa adjudicataria realizar los trámites correspondientes.***

## **ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

El servicio a prestar incluye, reparaciones en las distintas instalaciones de las redes de agua, es decir en tuberías, piezas y aparatos, en reparación de fugas, en sustitución de llaves, de hidrantes, de válvulas de aire, de tuberías, de ramales provisorios y en construcción de nuevas redes de agua y en mantenimiento edilicio, en Servicio de Aguas Corrientes y eventualmente en otro Servicio correspondiente a la Sección Las Piedras, que así lo determinara O.S.E.

En caso de ser necesario OSE asistirá con maquinaria y personal para la remoción y reposición de pavimentos y el movimiento de tierras.

Los trabajos se realizarán en jornadas programadas de **de Lunes a Sábados**, con órdenes de trabajo que serán entregadas por el Encargado de Servicio.

Estos trabajos serán vigilados por el Supervisor de Mantenimiento. Al final de la jornada las Órdenes de Trabajo se devolverán, firmadas por el Supervisor, a la Oficina Comercial Operativa, indicando el tiempo demandado en los trabajos, el gasto de materiales y los equipos utilizados, información con la cual se procederá a la certificación mensual.

**El horario de trabajo será un total de 44 hrs semanales. La Jefatura o Supervisión correspondiente coordinará horario de trabajo que estará comprendido de Lunes a Viernes entre las 7 a las 16 horas, y los sábados entre las 7 a 15 hrs, no importando el estado del tiempo.**

En todo momento se deberá suministrar una cuadrilla mínima, integrada por:

- un Oficial
- dos peones

Se suministrará una locomoción modelo posterior a 2013, apta para el traslado del personal o eventualmente personal de OSE, que permita el acarreo de las herramientas y los materiales de trabajo. Se dará preferencia a camioneta doble cabina. En las puertas delanteras se deberá colocar

un Cartel de dimensiones adecuadas, donde se lucirá N° Compra, nombre empresa y el rótulo **trabajando para OSE**.

La Empresa será responsable de suministrar a su personal la vestimenta y calzado adecuados para la ejecución de los trabajos objeto de este llamado.

Durante la ejecución de los trabajos la Empresa será responsable de suministrar los elementos de señalización balizas, conos, cintas que se requieran colocar como elementos de seguridad o lo que indique el Supervisor de Mantenimiento.

La Empresa debe suministrar las herramientas de mano, bombas de achique, amoladoras, compactadoras, pico, palas, barreras, etc.

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal, en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios. La empresa deberá contar con un Seguro Contra Accidentes y Enfermedades Profesionales según la ley.

## **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Los daños producidos sobre instalaciones de OSE o de terceros, asociados a impericia o negligencia, serán de entera responsabilidad de la Empresa.

En caso de mal funcionamiento de la locomoción, la Empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto.

Vencido este plazo, es responsabilidad de la Empresa suministrar otro vehículo de similares características a efectos de continuar con los trabajos programados.

En caso de emergencias el plazo se reduce a 1 hora.

Los materiales que se utilicen en los distintos trabajos de mantenimiento, serán suministrados por OSE. En el momento de la entrega, el contratista deberá comprobar que los mismos se encuentren en condiciones normales de uso, caso contrario, luego de habersele entregado y se devuelvan con desperfectos, serán de responsabilidad de la Empresa, la reposición de los mismos con idénticas características.

## **DE LAS RESPONSABILIDADES DE OSE**

OSE suministrará los materiales que se requieran para los trabajos a modo de ejemplo tuberías de agua, piezas y aparatos, arena, pedregullo, portland, etc. Diariamente al inicio de jornada y de acuerdo a las órdenes de trabajo se realizará entrega de lo necesario para ejecutar los trabajos.

OSE realizará la remoción de pavimentos y movimiento de tierras de ser necesarios en los trabajos a realizar.

Los pavimentos removidos en los trabajos realizados, serán repuestos por OSE.

## **DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Comercial Operativa Las Piedras) y la Empresa oferente. Debe estar disponible las 24 horas del día, vía teléfono celular, durante el plazo de ejecución del contrato.

## REQUISITOS PARA OFERTAR

A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: **ACTIVO y EN INGRESO**. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de **“ACTIVO”** Requisito excluyente.

## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece la presente especificación, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63 del T.O.C.A.F.).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Comercial Operativa Las Piedras – Rivera 708 entre Aparicio Saravia y Baltasar Brum ó recibirse por CORREO a [ComprasLasPiedras@ose.com.uy](mailto:ComprasLasPiedras@ose.com.uy), hasta la hora fijada para la apertura. Los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

**Las cotizaciones deberán venir firmadas y con sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de Cédula de Identidad del firmante.**

Las ofertas se presentarán en **NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES** y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art.3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

El oferente deberá indicar en su propuesta, si correspondiere, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de OSE.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

## INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

A los efectos de la comparación de las distintas ofertas, los oferentes deberán presentar en su oferta la siguiente información según los formularios de presentación que se adjuntan en el Anexo III de este pliego:

1. Marca, modelo y año del vehículo a utilizar en el transporte del personal, herramientas y materiales con los que se realizará el servicio solicitado.
2. Experiencia de la empresa en trabajos similares en los últimos 5 años.
3. Currículo del Representante técnico
4. Currículo del personal que prestará el servicio. Los responsables de realizar las tareas contratadas (postulantes) deberán poseer aptitud que los habilite a desarrollar las tareas específicas descritas en el objeto de contratación y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.
5. Certificado de BPS vigente
6. Certificado de BSE vigente ley 16074 y póliza de accidentes laborales y enfermedades profesionales, recibos pagos
7. Certificado Amparo Ley 14411
8. Certificado de DGI
9. Documento Oficial auténtico (D.G.I., o B.P.S. o M.T.S.S.) en el que se acredite que el giro de la Empresa oferente sea de la naturaleza de las tareas a contratar descritas en el objeto de contratación, acreditando prueba documentada de la experiencia requerida.
10. Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 1 copias.

## FORMA DE COTIZAR

La cotización será en pesos por día u hora de acuerdo a la apertura de rubros de la planilla del Anexo II.

**Las cotizaciones deberán venir firmadas y con sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de Cédula de Identidad del firmante.**

## COMPARACION DE OFERTAS

En la planilla de Metrajes y Precios los oferentes deberán cotizar los metrajes estimados que figuran por rubro:

**Costo diario de la cuadrilla en régimen de 44 horas semanales.**

**Para la comparación de Ofertas se tomará el precio total ofertado en la Planilla Metrajes y Precios del Anexo II.**

## MANTENIMIENTO DE OFERTA

Mantenimiento de oferta se sugiere 60 días de fecha de apertura.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización se realizará en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

## DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total, parcial o fraccionada.

## MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

En caso de no presentarse en fecha y hora, se aplicará una multa en función del atraso, por un máximo de 8 horas (jornada de trabajo):

- **Multa Rubro 1, Anexo II :**  $1,5 \times \frac{\text{Precio Unitario}}{20 \text{ días} \times 8 \text{ horas}} \times \text{horas de atraso}$

El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY 18251**

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el control. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

**c) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:**

- 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
- 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- 5) Planilla de control de trabajo.
- 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país. En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus líquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

## **TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES**

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla n° 1300 de A.T.Y.R, Nominada de Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según Ley N° 14411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

El original le será reintegrado al Contratista, para su presentación en A.T.Y.R, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en su caso de las garantías depositadas en la Administración.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra.

Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario. Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso.

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las Piedras, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.  
Oficina Comercial Operativa Las Piedras.**

<b>COMPRA DIRECTA</b>	<b>Nº 10051621</b>
-----------------------	--------------------

<b>R.U.T.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIOS UNITARIOS:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**CONDICIONES DE PAGO:** Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**



**ANEXO II****PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>METRAJE DE COMPARACION</b>	<b>PRECIO UNITARIO \$</b>	<b>PRECIO TOTAL \$</b>	<b>Monto Imponible Unitario</b>
1	Cuadrilla AACC Lunes a Sábado	día	65			

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	
<b>IVA</b>	<b>\$</b>	
<b>PRECIO TOTAL CON IVA</b>	<b>\$</b>	<b>A</b>
<b>MONTO IMPONIBLE TOTAL</b>		<b>B</b>

1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros

<b>MONTO COMPARACION DE LA OFERTA</b>	<b>A+B</b>
---------------------------------------	------------

### ANEXO III

#### 1) EQUIPAMIENTO REQUERIDO

A continuación se detalla el equipo mínimo requerido propiedad de la empresa para el cumplimiento de los trabajos:

- Un vehículo doble cabina tipo camión modelo posterior a 2013
- 1 Bomba de achique a nafta de 60 m<sup>3</sup>/h contra 28 o 30 m.c.a .mínimo 8 metros de succión.
- 1 Amoladoras a nafta de 9" de diámetro como mínimo. Se trabajará hasta diámetros de 350 mm
- Discos de corte aptos para cortar tuberías de FC, PVC , Hierro Fundido y hormigón.
- Juego completo de herramientas
- 1 Cinta métrica.
- Juego de llaves fijas 10 mm a 32 mm
- 2 llaves de caño 10"
- 2 llaves de caño de 18"
- 2 Llaves francesas de 12"
- 1 maceta, 1 marrón, 1 corta frio, 1 punta, 1 escofina de grano grueso de 300 mm, 1 cierra, 1 garrafa tres kilos, 1 soplete, 1 taladro con mechas 8,10 y 12, hojas de sierra.
- 1 carretilla
- 2 Picos de buena calidad.
- 2 Palas de buena calidad de acero similar a marca GERARDI
- 1 barra de acero
- 1 balde
- 1 Generador de corriente
- Amoladora eléctrica de 9".
- Cumplir con Normas de Seguridad Industrial y ley N° 19196.
- Martillo ( para romper pavimento de vereda, para utilizar con generador)

EQUIPO	MODELO	AÑO	CANTIDAD

#### 2) EXPERIENCIA EMPRESA

Detallar experiencia en trabajos similares en los últimos 5 años.

---

---

---

